

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2022 00360 00

Atendiendo la solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser ello procedente de conformidad con el artículo 92 del C.G. del P, se dispone:

1.-**AUTORIZAR EL RETIRO** de la demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurada por DIANA MARIA DE LA CHIQUINQUIRA GARCIA BAHAMON en representación del menor G.M.C.G. contra JESUS GABRIEL CURE MARTIN, por lo atrás expuesto.

2.-Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

3.-Archívense las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez